



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
Nº 253 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 AGO 2015

VISTO:

Visto el Oficio N° 532-2015-OA-DR/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 04 de agosto del 2015 y el Oficio N° 57-2015-ULOG-OA-DRA.TT/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley 29873 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras; asimismo, regula las observaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante Informe Técnico N° 140-2015-AATAR-DRSAT/GOB. REG. TACNA de fecha 20 de julio de 2015, el área usuaria sustenta la necesidad de atender con prontitud el desabastecimiento de medicinas para evitar que continúe la mortandad de los camélidos sudamericanos domésticos, por ser una zona altamente deprimida y distante de la capital de la Región, la crianza de alpacas y llamas se desarrolla en la zona andina a altitudes que van de los 3,950 hasta más de 5,000 metros sobre el nivel del mar, zona ubicada en extrema pobreza, en las provincias de Candarave, Tarata y Tacna, en los distritos de Camilaca, Candarave, Pachía, Palca, Estique, Susapaya, Ticaco, Tarata y Tarucahi de la Región Tacna, lugares materia de declaratoria de emergencia, todos estos factores mencionados, son limitantes para obtener mayores niveles de productividad de la crianza de camélidos, mayores volúmenes de producción y la mejora de fibra y carne, lo que ha sido conducente el estancamiento de la actividad pecuaria, provocando pérdidas de oportunidades comerciales, que de concretarse ayudarían a mejorar los ingresos de los productores y por ende a mejorar su calidad de vida; comprobando ello, se deberá exonerar de proceso de selección la adquisición y distribución de medicamentos, la contratación para compra de medicamentos y derivada de exoneración de proceso de selección, se realizará de manera directa, aprobada mediante Resolución del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en función a los informes técnicos y legal previos, que obligatoriamente deberán remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, con Informe N° 052-2015-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de julio del 2015, la Unidad de Logística-Oficina de Administración de la DRAT, informa el estado situacional del Proceso de Convocatoria de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2015-DRA.T, derivada de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-DRA.T, Procedimiento Clásico para la contratación de productos de uso veterinario del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad de Camélidos Sudamericanos Domésticos – Región Tacna 2015".



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
N° 253-2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 AGO 2015

Que, con Resolución Directoral Regional N° 242-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de julio del 2015, modificado por Resolución Directoral Regional N° 248-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de julio del 2015, se dispone la exoneración del Proceso de Convocatoria de Adjudicación de Menor Cuantía N° 02-2015-DRA.T, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2015-DRA.T-Procedimiento Clásico, para la contratación de productos de uso veterinario del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad de Camélidos Sudamericanos Domésticos de la Región Tacna 2015", delegando al Director de la Oficina de Administración de la DRAT, la facultad de aprobar el nuevo Expediente de Contratación y las nuevas Bases Administrativas con arreglo al Decreto Supremo N° 050-2015-PCM.

Que, con Oficio N° 532-2015-OA-DR/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 04 de agosto del 2015, emitido por la Oficina de Administración de la DRAT y Oficio N° 057-2015-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de agosto del 2015, emitido por la Unidad de Logística, se indica que, con la finalidad de implementar las acciones que contempla el Artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, se deberá emitir Informe Legal y acto administrativo pertinente para incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el Proceso de Exoneración para la adquisición de productos de uso veterinario del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad de Camélidos Sudamericanos Domésticos de la Región Tacna 2015".

Que, con Oficio N° 527-2015-ULOG-OA-DR/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 03 de agosto del 2015, la Oficina de Administración de la DRAT, solicita Certificación Presupuestal para la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, del Proceso de Exoneración para la adquisición de productos de uso veterinario del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad de Camélidos Sudamericanos Domésticos de la Región Tacna 2015", por un monto de S/. 169,590.95 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa con 95/100) Nuevos Soles, desagregado de la siguiente manera: S/. 80,864.85 (Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 85/100) Nuevos Soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y S/.88,726.10 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veintiséis con 10/100) Nuevos Soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en aplicación del Decreto Supremo N° 050-2015-PCM.

Que, con Oficio N° 112-2015-UPRE-OPP-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de agosto del 2015 y estando al Informe N° 021-2015-MGM-UPRE de fecha 05 de agosto del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la DRAT, emite Certificación del Marco Presupuestal por un monto de S/. 169,591.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100) Nuevos Soles, asignado al PP N° 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
N° 253-2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 AGO 2015.

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección".

Que, el Numeral 6.2 del Acápito VI de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, DISPONE "Toda modificación el Presupuesto Anual de Contrataciones, sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del mismo".

Que, con Oficio N° 056-2015-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de agosto del 2015, la Unidad de Logística, Oficina de Administración de la DRAT, ha sustentado la necesidad de implementar las acciones administrativas correspondientes para incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la DRAT, el Proceso de Exoneración para la adquisición de productos de uso veterinario del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad de Camélidos Sudamericanos Domésticos de la Región Tacna 2015", en aplicación del Decreto Supremo N° 050-2015-PCM y estando a la Certificación del Marco Presupuestal emitida por Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la DRAT cuyo monto asciende a S/. 169,591.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100) Nuevos Soles, asignado al PP N° 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, resulta procedente su aprobación.

Que, con Informe Legal N° 086-2015-OAJ-DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 06 de agosto del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRAT, es de opinión que resulta procedente la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, del Proceso de Exoneración para la adquisición de productos de uso veterinario del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad de Camélidos Sudamericanos Domésticos – Región Tacna 2015" por un monto que asciende a S/. 169,591.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100) Nuevos Soles, asignado al PP N° 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Que, el Artículo 46° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 señala "Los funcionarios y servidores, así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de la presente norma y su Reglamento".



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
Nº 253-2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

06 AGO 2015

FECHA:

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015 y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-PR/GR.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2015-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna correspondiente al ejercicio fiscal 2015, del Proceso de Exoneración para la adquisición de productos de uso veterinario del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad de Camélidos Sudamericanos Domésticos – Región Tacna 2015" por un monto que asciende a S/. 169,591.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100) Nuevos Soles, asignado al PP N° 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística, Oficina de Administración de la DRAT, la ejecución de las acciones administrativas para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considere dentro de la Ejecución Presupuestal del Plan Anual de Contrataciones de la DRAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, la Inclusión del Proceso de Exoneración indicado precedentemente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Distribución:

- OAJ
- OA.
- OPP
- ULOG.
- Archivo

JJOF/mesq



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX  
DIRECTOR REGIONAL